



INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 110 -2013-INVERMET-SGP

Lima, **24 JUN 2013**

VISTO:

El Memorando N° 535-2013-INVERMET-GP de fecha 24 de junio de 2013 y el Informe N°055-2013-INVERMET/GP/SAM de fecha 18 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 860.3 del 23 de octubre de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 235892;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 612 del 26 de marzo de 2013, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2013, el proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 235892;

Que, con fecha 17 de junio de 2013 se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Informe de consistencia del Expediente Técnico del siguiente proyecto;

Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable	S/. Con Formato 15
235892	"Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"	1'224,772.00	951,286.30

Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento, disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 235892, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 866,357.30 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de mayo de 2013, siendo el plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	4
	Memoria Descriptiva	153
	Especificaciones Técnicas	96
	Metrados	16
	Presupuesto	3
	Análisis de Precios Unitarios	27
	Fórmula Polinómica	2
	Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	3
	Cronogramas	8
	Anexos	11
N° 02	Planos	24

Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE